

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2013-2492** *Decreto 2/2013, de 14 de febrero, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 correspondiente a Cuerpos Docentes.*

El artículo 38 de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, dispone en su apartado uno, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal que constituirá la oferta de empleo público de 2013.

El artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, fija una tasa de reposición de efectivos del 10 por ciento a las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los cuerpos docentes para el año 2013 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Por otro lado, el Decreto 17/2011, de 3 de marzo, por el que aprobó la oferta de empleo público para el año 2011 correspondiente a cuerpos docentes, cuantificó dicha oferta en 65 plazas del cuerpo de maestros, si bien en su disposición adicional primera pospuso su ejecución al año 2012.

Posteriormente y teniendo en cuenta que en el ámbito docente no universitario las convocatorias de procesos selectivos se dirigen alternativamente cada año al cuerpo de maestros o a los cuerpos de funcionarios que imparten docencia en la enseñanza secundaria, bachillerato, formación profesional y en las enseñanzas de régimen especial, y que en el año 2012 correspondía efectuar convocatoria para estos últimos cuerpos, mediante el Decreto 7/2012, de 23 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo público para el año 2012 correspondiente a cuerpos docentes, se procedió a modificar la disposición adicional primera del Decreto 17/2011, de 3 de marzo, en el sentido de posponer la convocatoria del proceso selectivo correspondiente a las 65 plazas del cuerpo de maestros de la oferta de empleo de 2011, al año 2013, junto con las plazas que, en su caso, pudieran incluirse para dicho cuerpo en la oferta correspondiente a dicho ejercicio. Todo ello al amparo del artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 14 de febrero de 2013.

VIERNES, 22 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 37

## DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013 y el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se aprueba la oferta de empleo público para el 2013 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2013 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2013 del Grupo A, Subgrupo A2, comprende 25 plazas del cuerpo de Maestros.

Estas plazas se convocarán a proceso selectivo junto con las 65 plazas del mismo cuerpo, correspondientes a la oferta de empleo público de 2011, pendiente de ejecutar. La distribución por especialidades será del siguiente modo:

Educación Infantil: 60.

Educación Primaria: 30.

Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyas plazas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2011 y 2013 y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevará a cabo por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y lo señalado en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Disposición Final Única

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 14 de febrero de 2013.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2013/2492

CVE-2013-2492